



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PERMISO
PROVISIONAL.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC 101759

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002186

FOLIO TRÁMITE: 416,567

FECHA EXPEDICIÓN:

03-mayo-2020

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

UBRICACIÓN: 9 DE JULIO

EXTERIOR

CALLE CRUCE 1: LOMAS DEL TEPEYAC

INTERIOR

CALLE CRUCE 2: JUAN ALEGRIA

GIRO: MAGNOLIA

TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$260.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-mayo-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 03:00:40 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 03:00:20 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART. 43 I D

Eduardo Chavín

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Antonía E.G.

ACEPTO

HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercero.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.

LÓPITA MORA

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.